



Ibagué - Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00155-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Cesar Augusto Riaño Sanmiguel

Advertida la contestación allegada por el curador ad-litem, córrase traslado a la parte actora de las excepciones de fondo propuestas; por el término de diez (10) días de conformidad con lo expuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez se surtan las etapas de contradicción, de manera inmediata regrese el proceso al despacho, para dictar auto de pruebas y fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. *Secretaría proceda de conformidad.*

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

RE: Asunto: Contestación Demanda y Excepciones; Referencia: Contestación de demanda Proceso:EJECUTIVO SINGULAR Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A Demandado:CESAR AUGUSTO RIAÑO SANMIGUEL Radicación:73001311000520210028900; Curador Demanda: SAUL NAVARR...

SAUL NAVARRO RIVEROS <saulriveros79@hotmail.com>

Miércoles 06/03/2024 8:00

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Por error involuntario se consigno un numero de radicado erróneo por lo tanto,

SE CORRIGE y se solicita tener como contestación la siguiente:

Señor,

JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA

E. S. D.

Referencia: Contestación de demanda
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: CESAR AUGUSTO RIAÑO SANMIGUEL
Radicación: 73001-40-03-001-2023-00155-00
Curador Demanda: SAUL NAVARRO RIVEROS

Asunto: Contestación Demanda y Excepciones

SAUL NAVARRO RIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía 93.413.131 expedida en Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 292.943 del C.S. atendiendo a la condición de **CURADOR AD LITEM** del señor CESAR AUGUSTO RIAÑO SANMIGUEL., designado por su despacho mediante auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), procedo a dar respuesta a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

SEGUNDO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

TERCERO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

CUARTO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

QUINTO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES

INNOMINADA O GENERICA: Excepción que se fundamenta y se desprende de todos los hechos exceptivos que sean probados y advertidos en el trascurso del proceso, y que resulten favorables a mis procurados, los cuales solicito sean declarados de oficio.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En mi calidad de curador *ad litem* del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Me atengo a lo que el despacho disponga, de acuerdo con los requisitos normativos para esto.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones personales en la calle 9 No 1-69 oficina 102 bis Edificio Ambeima del barrio La Pola de la ciudad de Ibagué, así como también pueden realizarse al correo electrónico saulriveros79@hotmail.com, celular No.3156066662.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SAUL NAVARRO RIVEROS

C.C. No: 93.413.131

T.P. No. 292.943

De: SAUL NAVARRO RIVEROS <saulriveros79@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 12:46 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: Contestación Demanda y Excepciones; Referencia: Contestación de demanda Proceso:EJECUTIVO SINGULAR Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A Demandado:CESAR AUGUSTO RIAÑO SANMIGUEL
Radicación:73001311000520210028900; Curador Demanda: SAUL NAVARRO RIVER

Señor,

JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA

E. S. D.

Referencia: Contestación de demanda

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: CESAR AUGUSTO RIAÑO SANMIGUEL

Radicación: 730013110005-2021-00289-00

Curador Demanda: SAUL NAVARRO RIVEROS

Asunto: Contestación Demanda y Excepciones

SAUL NAVARRO RIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía 93.413.131 expedida en Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 292.943 del C.S. atendiendo a la condición de **CURADOR AD LITEM** del señor CESAR AUGUSTO RIAÑO SANMIGUEL., designado por su despacho mediante auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), procedo a dar respuesta a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

SEGUNDO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

TERCERO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

CUARTO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

QUINTO: En mi calidad de curador ad-litem del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES

INNOMINADA O GENERICA: Excepción que se fundamenta y se desprende de todos los hechos exceptivos que sean probados y advertidos en el trascurso del proceso, y que resulten favorables a mis procurados, los cuales solicito sean declarados de oficio.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En mi calidad de curador *ad litem* del demandado, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Me atengo a lo que el despacho disponga, de acuerdo con los requisitos normativos para esto.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones personales en la calle 9 No 1-69 oficina 102 bis Edificio Ambeima del barrio La Pola de la ciudad de Ibagué, así como también pueden realizarse al correo electrónico saulriveros79@hotmail.com, celular No.3156066662.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SAUL NAVARRO RIVEROS

C.C. No: 93.413.131

T.P. No. 292.943